



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos para la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado, solicitados por la químico farmacéutico de la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la municipalidad de Padre Hurtado.
- 2) La solicitud de compra N°4425, con fecha 09 de marzo del presente año, emitida por la químico farmacéutico de la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la municipalidad de Padre Hurtado.
- 3) La Licitación Pública N° 3827-17-L126.
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N°3827-17-L126 por la adquisición de Productos Farmacéuticos para la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado, solicitados por la químico farmacéutico de la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la municipalidad de Padre Hurtado.
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°104, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 30 de marzo de 2026, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de Productos Farmacéuticos.
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias.

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública N° 3827-17-L126, por la adquisición de Productos Farmacéuticos para la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado, solicitados por la químico farmacéutico de la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la municipalidad de Padre Hurtado, a los siguientes proveedores:

ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA., RUT 76.956.140-4 por un monto total de \$202.116.- (doscientos dos mil ciento dieciséis pesos) IVA incluido, por concepto de: Isosorbida dinitrato de 10 mg comprimidos.

LABORATORIO FLEX PHARMA CHILE SPA., RUT 76.299.758-4 por un monto total de \$634.613.- (seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos trece pesos) IVA incluido por concepto de: Vildagliptina 50 mg comprimidos.

OPKO CHILE S.A., RUT 76.669.630-9 por un monto total de \$1.178.100.- (un millón ciento setenta y ocho mil cien pesos) IVA incluido por concepto de: Paracetamol 500 mg comprimidos.

- 2) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en el plazo estipulado y según lo indicado en las especificaciones técnicas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HSPQEY-898>



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

- 3) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura (por mes vencido), por parte del proveedor y certificación conforme por parte de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 4) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 5) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondiente en los periodos establecidos.
- 6) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-04-004-001-001 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HSPQEY-898>

 [muni_mph](https://www.facebook.com/muni_mph) |  [@ MPH_chile](https://twitter.com/ MPH_chile) |  www.mph.cl |  [Municipalidad #PadreHurtado](https://www.youtube.com/channel/UC...)